



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 420 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 OCT. 2023

### VISTOS:

El Memorándum Nº 02015-2023-GRAP/06/GG, de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe Nº 0263-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 27 de setiembre del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Distrito de Huayana de la Provincia de Andahuaylas - Apurímac fue creado mediante Ley Nº 23977 del 30 de octubre del 1984, durante el gobierno de Fernando Belaunde Terry;

Que, el Distrito de Huayana, merece el reconocimiento al celebrar su 39º Aniversario de Creación Política; por lograr generar espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el nombre de Huayana proviene de Huayahuilcas tribu Chanka asentado en los actuales distritos de Tumayhuaraca, Pomacocha y Huayana; los huayahuilcas se caracterizaron por la construcción de casas circulares a los cuales denominaban huayas o huayanas, que en el distrito de Huayana se encuentran las ruinas de Naupa Llaqta, es un lugar mágico dividido por los ríos Aga Mayu y Challwa Mayu. Con la llegada de los españoles, Huayana sirvió como zona de pastoreo de vacas criollas. El nombre de Huayana proviene de las palabras quechua "huayanasun wacata", que se traduce como "acorralamos las vacas";

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su XXXIX Aniversario de Creación Política, cabe recalcar que el distrito de Distrito de Huayana;

Que, mediante Informe Nº 0263-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación del Distrito de Huayana de la Provincia de Antabamba por su 39º aniversario de creación política;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 28 de setiembre del 2023, mediante Memorándum Nº 2015-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

420



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación al Distrito de Huayana de la Provincia de Andahuaylas por su 39º Aniversario de Creación Política, a celebrarse el día 30 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR**, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde del Distrito de Huayana, Sr. Pedro Celestino Torre Ccoycca y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y toda la población en su conjunto.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
**PERU GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

